
Departamento Educación
REJG/FMGR/LPET/APYL/eilr

SANTA CRUZ, Junio 13 del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°351 del Director del **Instituto Politécnico** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra **Implementación Deportiva**.
- 4- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N°1261 en la cuenta 215.22.04.002.001.011 con cargo a Ley SEP.
- 5.- Certificado pertinencia Coordinador Comunal SEP.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Se generaran dos órdenes de compra con el mismo proveedor y distintos convenios, "Material Didáctico, Instrumentos y Deporte" y "Productos y Servicios de Emergencia".

DECRETO EXENTO N°1727.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra Material de Enseñanza a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA RUT N° 76.420.863-3** por un monto de **\$449.799 IVA INCLUIDO** Convenio Material Didáctico, Instrumentos y Deporte
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra Material de Enseñanza a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA RUT N° 76.420.863-3**, por un monto de **\$ 154.425 IVA INCLUIDO** Convenio Productos y Servicios de Emergencia.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011 Fondo Ley SEP.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)